

DESCENTRALIZACIÓN CON SINTONÍA SUR-SUR: LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO CON EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID)

Camila Abbondanzieri*

Resumen

El acceso al agua y al saneamiento representan derechos humanos fundamentales que en los últimos años fueron reconocidos por diversos actores e instrumentos normativos de la comunidad internacional. De esta manera, la problemática hídrica adquirió una nueva connotación al analizarse desde la perspectiva de los derechos humanos. De acuerdo con los lineamientos constitucionales de Argentina, los desafíos relacionados con el acceso al agua y al saneamiento interpelan a los niveles nacionales y provinciales. En ese contexto, las provincias argentinas ensayaron estrategias mediante su cooperación internacional descentralizada con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para atender sus demandas de desarrollo local referidas al acceso al agua y al saneamiento con una marcada sintonía Sur-Sur.

Palabras Clave: provincias argentinas – OFID – agua y saneamiento – cooperación internacional descentralizada – cooperación Sur-Sur

DECEALIZATION WITH SOUTH-SOUTH TUNE: THE INTERNATIONAL COOPERATION OF ARGENTINE PROVINCES IN MATTERS OF WATER AND SANITATION WITH THE OPEC FUND FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT (OFID)

Abstract

Access to water and sanitation represent fundamental human rights that in recent years have been recognized by various actors and normative instruments of the international community. In this way, water related issues acquired a new connotation when analyzed from the human rights perspective. According to the constitutional guidelines of Argentina, challenges related to access to water and sanitation interpellate the national and provincial levels. In this context, the Argentine provinces elaborated strategies through their international decentralized cooperation with OFID to meet their local development demands regarding access to water and sanitation with a marked South-South tune.

* Licenciada en Relaciones Internacionales (UNR); Magister en Integración y Cooperación Internacional (CEI - CERIR - UNR). Candidata a Doctora en Relaciones Internacionales por la UNR. Correo electrónico: cabbondanzieri@hotmail.com



Key Words: Argentine provinces – OFID – water and sanitation – international decentralized cooperation – South-South cooperation

TRABAJO RECIBIDO: 17/06/2020 - TRABAJO ACEPTADO: 07/07/2020



Introducción

La cuestión hídrica representa una problemática global que adquiere un alto impacto ya que se trata de un componente básico, limitado y actualmente inapropiadamente distribuido, para apuntalar el desarrollo de los países de manera sostenible. Además, en las últimas décadas, el acceso al agua y al saneamiento comenzaron a ser reconocidos como derechos humanos fundamentales por parte de una multiplicidad de actores del sistema internacional y, en tal sentido, las perspectivas acerca de los desafíos asociados a esta cuestión adquirieron una urgencia preponderante.

El objetivo del presente artículo consiste en describir la cooperación internacional descentralizada de las provincias argentinas con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID), abordando particularmente los proyectos en curso desarrollados con las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Juan referidos exclusivamente a obras de infraestructura para el acceso al agua y el saneamiento.

El artículo cuenta con una sección inicial en la que, de manera introductoria, se discutirán las principales problemáticas asociadas al derecho humano del acceso al agua y al saneamiento y a su vulneración en la práctica, destacando las particularidades del estado de la cuestión en Argentina. Seguidamente, se indagará acerca de la manera en la que se desarrolla la gestión del agua y el saneamiento en Argentina. Posteriormente, se profundizará el concepto de cooperación internacional descentralizada para dar cuenta de las estrategias desplegadas por las provincias argentinas en pos de dar respuesta a las demandas vinculadas con la vulneración del acceso al agua y saneamiento en sus territorios. A continuación, se describirán sintéticamente los proyectos de cooperación internacional suscriptos por las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Juan con OFID, realizando ciertas precisiones teóricas con respecto a la cooperación Sur-Sur que representa el marco de referencia en el que se inscriben los casos de estudio. Finalmente, se expondrán unas breves conclusiones.

Con respecto a la metodología, se recurrió a la estrategia cualitativa aplicándose la forma descriptiva y la comprensión interpretativa del contenido de fuentes primarias y secundarias mediante la técnica de recolección de datos y el análisis de documentos bibliográficos pertinentes de la disciplina de las Relaciones Internacionales y a los acuerdos estipulados entre las provincias y el organismo internacional.

1- El agua y el saneamiento: derechos humanos en jaque

El agua, además de ser considerada el más básico de los alimentos, representa un derecho humano que es reconocido por distintos documentos normativos internacionales¹. Efectivamente, la Asamblea General de Naciones Unidas mediante una histórica resolución en 2010 reconoció que “el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos

¹ En este sentido, es preciso destacar los siguientes hitos internacionales: la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Agua (Mar del Plata, 1977); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990) y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (1994).

los derechos humanos” (AGNU, 2010).

El agua es un recurso vital para la humanidad que está presente en todas sus actividades sociales, económicas y ambientales y, además, representa un componente que influye en el desarrollo social y tecnológico y en el bienestar de las sociedades. De hecho, los recursos hídricos responden a múltiples demandas relacionadas con el agua potable, la higiene, la producción de alimentos, la energía y el mantenimiento de los ecosistemas naturales (Instituto Nacional del Agua, 2010:27).

En tanto recurso indispensable e insustituible para la humanidad, el agua representa un bien común y, en ese sentido, su acceso debe ser garantizado indiscriminadamente (Petrella, 2008). Concebir al agua como bien común implica que este recurso sea considerado un patrimonio del planeta y, de esta manera, es preciso que sea gestionado a partir de los principios de “solidaridad, cooperación mutua, acceso colectivo, equidad, control democrático y sostenibilidad” (Serrano, García y Marín, 2012).

En la actualidad, la gestión de los recursos hídricos implica afrontar las presiones provenientes de tendencias globales como el crecimiento económico, el aumento demográfico y el cambio climático desde una perspectiva sostenible (Instituto Nacional del Agua, 2010). De acuerdo con Petrella (2008:2), los desafíos que actualmente ponen el jaque al agua como derecho humano aluden a la desigualdad en cuanto a la disponibilidad y acceso del recurso, a la degradación cuantitativa y cualitativa de los recursos de agua dulce en el mundo entero, y, finalmente, a la mercantilización del agua.

Tal como se sostiene desde el Instituto Nacional del Agua de Argentina, “durante los últimos años, la comunidad internacional ha tomado mayor conciencia de la necesidad de desarrollar prácticas sostenibles para la protección, la gestión y el uso eficiente de los recursos hídricos” (Instituto Nacional del Agua, 2010:27). En efecto, Naciones Unidas reconoce la importancia y complejidad de esta problemática socioeconómica incluyéndola dentro de la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030, específicamente en el Objetivo 6 que plantea el desafío de “garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y saneamiento para todos” (Lentini, Brenner y Mercadier, 2018:48).

De acuerdo con el último informe del Programa Mundial de UNESCO de Evaluación de los Recursos Hídricos (2019:53),

el enfoque basado en los derechos humanos proporciona una perspectiva crítica para examinar a grupos específicos que están quedando rezagados o que se están quedando atrás debido a la discriminación o al acceso desigual a los recursos y oportunidad para participar en los procesos de toma de decisiones.

Es decir, en virtud del abordaje que considera a los recursos hídricos y al saneamiento como derechos humanos, los Estados son obligados a accionar para garantizar su acceso de manera universal, no ya como una cuestión asociada meramente a la provisión eficiente de los servicios básicos, sino como la garantía de protección y fomento de un pilar esencial del desarrollo de las sociedades.

En lo que respecta específicamente a Argentina, el Instituto Nacional del Agua, es decir, el organismo científico tecnológico descentralizado que investiga y presta

servicios especializados en el campo del aprovechamiento y preservación del agua, enumera las principales problemáticas asociadas a este componente y destaca que

existe una amenaza creciente a la sostenibilidad de las fuentes de aguas superficiales y subterráneas por la alteración antrópica del uso del suelo en su cuenca de aporte. Las prácticas agrícolas no conservacionistas, la deforestación, el uso de agroquímicos y los cambios en el uso del suelo, particularmente la urbanización, perturban el balance hídrico y las condiciones de calidad de las fuentes (Instituto Nacional del Agua, 2010:69).

Las principales características, problemáticas y desafíos de la situación hídrica del país han sido ampliamente abordados por Faccendini quién, desde el enfoque de los derechos humanos, advierte que el avance en la garantía del acceso al agua y al saneamiento ha sido lento y no del todo promisorio en los últimos años. En palabras del autor, “Argentina que, en la primera mitad del siglo XX, estuvo primera en la provisión de agua potable, actualmente está detrás de Cuba, Colombia, Costa Rica, Uruguay, México y Chile” (Faccendini et al., 2019:60).

En efecto, en Argentina, actualmente el 21,6% de los habitantes no acceden al agua potable y el 57,5% no goza de sistema de cloacas (Faccendini, 2019; Lentini et al., 2018; IANAS & UNESCO, 2018). Además, el incremento en más del 50% del consumo de agua en el período 2025-2050 en el mundo profundizaría esta situación problemática comprometiendo seriamente a las futuras generaciones (Faccendini, 2019). Es preciso destacar que estas proyecciones impactan con mayor intensidad y afectan directamente a los sectores sociales en condiciones de mayor vulnerabilidad (Bereciartua, 2017:12). Es decir, la inequidad en el acceso a los derechos humanos del agua y el saneamiento se inscriben en un contexto de desigualdad socio económica insoslayable para el accionar estatal.

De acuerdo con el informe de IANAS & UNESCO sobre la calidad del agua en América (2018), Argentina enfrenta mayores desafíos con respecto a la calidad del agua que con su escasez. En tal sentido, los esfuerzos de la gestión política deben estar dirigidos prioritariamente a garantizar la totalidad de la cobertura de agua segura e incrementar de manera significativa el saneamiento urbano, ya que es ahí donde se concentra el 91% de la población del país (Lentini et al., 2018:50). Por otra parte, considerando que el principal uso del agua en Argentina corresponde al riego (con un casi 70% del total de agua extraída), el citado informe recomienda aumentar los controles para minimizar la generación de contaminantes industriales, disminuir el uso de herbicidas nocivos y promover el reúso agrícola con los líquidos residuales tratados.

Si bien Argentina sostuvo una posición de defensa del derecho humano al agua de acuerdo con el proyecto presentado por Bolivia ante la Asamblea General de Naciones Unidas en 2010, es preciso destacar por el momento no existe una alusión explícita a dicho derecho en la Constitución Nacional (Echaide, 2016). Por lo tanto, no puede eludirse el hecho de que existe una tensión entre los principios defendidos en los organismos internacionales con lo que efectivamente se refleja en la Constitución Nacional. De todas maneras, de acuerdo con Minaverry y Martínez (2016), los cambios trascendentes en el sistema de recepción constitucional del derecho internacional de la reforma de 1994, referidos principalmente a los derechos humanos con rango constitucional, contemplan el reconocimiento de derechos fundamentales o derechos

humanos de tercera generación mediante el concepto de “desarrollo humano”. Además, las autoras añaden que,

si bien el derecho al agua como tal no goza de un reconocimiento expreso en nuestra Carta Magna, es preciso señalar que el artículo 41 representa un reconocimiento implícito de aquel, pues resulta impensable que en ausencia de tal prerrogativa se configure un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano sustentable. El derecho humano al agua se encuentra estrechamente vinculado a la satisfacción de otros derechos, entre los que destacamos el derecho al ambiente sano y el desarrollo humano sustentable, expresamente reconocidos por la Constitución Nacional en el artículo 41, en un todo acorde con el perfil ideológico de la constitución argentina reformada en materia de derechos humanos de la solidaridad (Minaverry y Martínez, 2016:18).

Actualmente, el derecho humano al agua y al saneamiento se encuentra vulnerado al presente ya que el principio de la universalidad no puede ser garantizado por el Estado. Por lo tanto, la cuestión del agua y el saneamiento representan una temática de atención urgente y prioritaria por parte de la administración estatal, ya sea desde el nivel nacional como desde el subnacional, considerando que las proyecciones futuras advierten el incremento del riesgo de una situación crítica en la que casi un cuarto de la ciudadanía no puede acceder al agua potable y en la que más de la mitad de la población advierte severos obstáculos en relación al saneamiento en Argentina.

2- La gestión del agua y el saneamiento en Argentina: el rol de las provincias en el marco de la descentralización

En lo que respecta al marco legal e institucional, Argentina es un país federal y en virtud de los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, cada provincia se rige por su propia Constitución. Además, tal como establece el artículo 124, el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio corresponde a las provincias. Esto implica, en definitiva, que cada Estado provincial tiene la potestad de reglamentar las relaciones emergentes del aprovechamiento, defensa y conservación del agua (IANAS & UNESCO, 2018).

Por otra parte, es preciso tener en consideración que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece garantías para los habitantes relativas al ambiente y a los recursos naturales y estipula que la Nación puede dictar normas que contengan presupuestos mínimos de protección, y las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que las jurisdicciones locales sean alteradas. Entonces, de acuerdo con el tratamiento del agua en la Constitución Nacional, Scherbosky y Moreyra (2015:7) destacan que “la Nación dicta marcos jurídicos que contengan los presupuestos mínimos y las provincias podrán administrar sus recursos sin violentar esos presupuestos mínimos”.

En relación a la organización institucional del sector dedicado a la administración del agua y saneamiento en Argentina, existen organismos con competencias nacionales referidas a la planificación y financiamiento como la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Por otra parte, cabe destacar que, a lo largo de los últimos treinta años, las provincias argentinas adquirieron progresivamente mayores competencias en relación a la provisión de los servicios de agua y saneamiento, constituyéndose en verdaderas protagonistas de la gestión de esta clase de servicios. En efecto, actualmente, como subraya Bereciartua (2017:8), “la titularidad o autoridad de aplicación de las normas y reglamentaciones de los servicios de agua potable y saneamiento corresponde a los gobiernos de las provincias dentro de sus respectivos territorios”.

En Argentina, el proceso de descentralización en la provisión de los servicios de agua y saneamiento desde los organismos nacionales hacia las provincias comenzó a gestarse a partir de la década de 1960 y se concretó hacia finales de 1979 en el marco de la última dictadura militar (Acuña *et al.*, 2017). La descentralización supuso que el Estado Nacional transfiriera a las provincias la prestación de los servicios de agua y saneamiento, generando, en consecuencia, una multiplicidad de sistemas de gestión a lo largo de todo el país. Esta situación se vio agravada en la década del noventa debido a “la incorporación de capitales privados en la gestión de los servicios como actores protagónicos” (Acuña *et al.*, 2017:119).

En definitiva, actualmente la gestión del agua y el saneamiento se caracteriza por la pluralidad de modelos entre los que se pueden identificar prestadores con distintas escalas y alcances geográficos y con diversas composiciones en cuanto a su organización interna y a la participación de capitales públicos y privados. En consecuencia, se estima que existen alrededor de 1800 prestadores de servicios de agua y saneamiento en Argentina al presente (Lentini *et al.*, 2018,51).

Bereciartua (2017:8) sistematiza las principales consecuencias de la situación en la que actualmente se desarrolla la prestación de servicios de agua y saneamiento en Argentina en los siguientes términos:

esta descentralización y atomización en el caso de pequeños prestadores, ha hecho muy difícil la coordinación del sector a nivel nacional. En las últimas décadas, esta situación se agravó porque desde el Gobierno Nacional se carecieron de iniciativas integradoras o de coordinación, o éstas fueron muy débiles para abordar este problema con una visión integral del país.

De manera paralela, a partir de la década del noventa, comenzó a desarrollarse con mayor intensidad un proceso relacionado con la revalorización de las provincias como actores destacados para apuntalar procesos de desarrollo local en sus respectivos territorios (Flores, Gil e Iparraguirre, 2018; Madoery, 2005). En efecto, el proceso de reforma estatal implicó que las provincias ampliaran su campo de competencias y funciones en relación a la prestación de servicios básicos desde una perspectiva asociada, en un principio, a la administración urbanística. En este sentido, en la atención de las crecientes y cada vez más complejas demandas sociales, las provincias comenzaron a percibir problemáticas vinculadas al financiamiento y a los recursos disponibles para poder afrontar esta nueva disposición de competencias de acuerdo a los reconocimientos constitucionales (Altavilla, 2016).

Es preciso subrayar, además, que, en el siglo XXI, la premisa de que el gran juego de la globalización consiste en encontrar las maneras de poder insertarse en la complejidad de las relaciones internacionales para potenciar las capacidades internas y el campo de actuación externo ha cobrado una trascendencia inusitada. En este contexto,

las provincias argentinas que comenzaron a gestionar espacios políticos, económicos, sociales y medio ambientales que tradicionalmente estuvieron supeditados a las competencias del Estado Nación, se encontraron en un ámbito de actuación signado por dificultades asociadas al financiamiento de sus funciones y caracterizado por las oportunidades que ofrece el relacionamiento externo con actores del sistema internacional.

En este orden de cuestiones, es decir, ante la ausencia de una política hídrica gestionada desde el nivel nacional, y, en consideración de las problemáticas de desarrollo local asociadas a su propio territorio, las provincias argentinas comenzaron a adquirir un amplio espectro de oportunidades y desafíos en el que elaboraron y ensayaron sus propias estrategias políticas para apuntalar sus procesos de desarrollo local.

Además, tal como advertimos en secciones previas, en los últimos años, la perspectiva de derechos humanos permitió profundizar el debate acerca del acceso al agua y saneamiento, ya no como una problemática meramente de eficiencia urbanística, sino como un componente central del desarrollo local de los ciudadanos de sus territorios, adquiriendo una connotación y una urgencia significativa.

3- La cooperación internacional descentralizada en materia de agua y saneamiento: una opción estratégica para las provincias argentinas

Partiendo de las consideraciones previamente expuestas, es preciso remarcar que atender al derecho humano del acceso al agua y al saneamiento forma parte de las prioridades políticas de las provincias argentinas y se relaciona estrechamente con los fundamentos que apuntalan el desarrollo local de los territorios. Por lo tanto, la búsqueda de alternativas a partir del relacionamiento estratégico con actores del sistema internacional ofrece posibilidades para que las provincias puedan paliar la problemática del financiamiento para sus proyectos destinados a garantizar el acceso universal al agua y al saneamiento.

En ese sentido, cobra especial importancia la atención a los proyectos de infraestructura relacionados con el acceso al agua y al saneamiento ya que, además de su carácter instrumental en tanto posibles respuestas frente al desafío de la calidad, las obras generan condiciones y decisiones para apuntalar el desarrollo local en el marco del paradigma de los derechos humanos en el país. Es decir, el proceso de infraestructura desde las provincias es pensando fundamentalmente en clave de desarrollo. Así, de acuerdo con Colacrai (2004:163) se reconoce que “la cuestión de infraestructura – como potenciadora del crecimiento – puede aportar al logro de una situación más balanceada entre las diferentes regiones del país”.

Siguiendo a Calvento, la participación internacional de los actores subnacionales, entre los que ciertamente se destacan las provincias argentinas, abarca un amplio conjunto de acciones que incluye dos dimensiones: en primer lugar, de relacionamiento institucional internacional, referida a los “vínculos formales que se establecen con otros actores subnacionales e instituciones internacionales, buscando construir relaciones de carácter bilateral y multilateral con la finalidad de generar, principalmente, vías de cooperación política y técnica” (Calvento, 2016:326); y, en segundo lugar, de posicionamiento internacional, vinculadas a la promoción internacional de las localidades.

Tal como se desprende de la dimensión del relacionamiento institucional internacional, las acciones de cooperación internacional descentralizada, es decir, aquellas vinculaciones gestionadas y desarrolladas desde las administraciones de las provincias argentinas con organismos y/o instituciones internacionales, cobran una trascendencia inusitada para explorar las alternativas que estos actores encuentran en el sistema internacional como componentes fundamentales que les permiten diagramar sus estrategias de desarrollo local.

Si bien la cooperación internacional descentralizada es un concepto elusivo que se encuentra en constante evolución en tanto intenta dar cuenta de una multiplicidad de contextos y situaciones, una de las definiciones comúnmente acordadas por su carácter operativo es la propuesta por Romero, quien sugiere que

la cooperación descentralizada local es un conjunto de iniciativas de cooperación oficial al desarrollo que, bajo liderazgo de autoridades locales, busca estimular las capacidades de los actores de bases territoriales y fomentar un desarrollo más participativo. Sin negar la existencia de un tipo de prácticas que conservan algunos elementos del enfoque de la cooperación con ‘ayuda’, la cooperación descentralizada local se asienta básicamente sobre los principios de la multilateralidad, intereses mutuos y alianzas, y tiende cada vez más a las iniciativas que agregan valores reunidos en las actividades, basado en la propia especificidad de los ámbitos de competencia y experiencias de los gobiernos locales (Romero (2005) en Batista, Jakobsen y Evangelista, 2008:39).

En efecto, con respecto a la cooperación descentralizada, Salazar Morán (2012:11) advierte que

por su trayectoria, compromiso y manifiesto, la cooperación descentralizada tiene un legítimo lugar como interlocutor relevante en los procesos de desarrollo por la experiencia en enfoques que le son cercanos, como la visión integradora del territorio, el desarrollo local, la gobernabilidad democrática, la participación y el apoyo integral a las comunidades.

De acuerdo con el artículo 124 de la Constitución Argentina, las provincias están habilitadas a “celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación”. En este sentido, dentro del marco legal e institucional del país, la cooperación internacional descentralizada se posiciona como una posibilidad y, más aún, como una estrategia fundamental para que las provincias puedan ensayar vinculaciones internacionales que les permitan apuntalar sus procesos de desarrollo local, siempre y cuando se encuentren en sintonía con las disposiciones constitucionales de la Nación.

Por lo tanto, en este orden de cuestiones, se destaca el hecho de que las provincias argentinas se constituyen como verdaderas protagonistas con un activo rol en la búsqueda de alternativas para poder dar respuesta a las demandas locales relacionadas con la vulneración al derecho del acceso al agua y saneamiento.

4- Los proyectos en materia de infraestructura en agua y saneamiento de las provincias argentinas con OFID: una vinculación con sintonía Sur-Sur

Para analizar los acuerdos de cooperación signados entre las provincias de Santa Fe, Córdoba y San Juan con OFID, además de la referencia a la mencionada cooperación internacional descentralizada, se recurre a la conceptualización de la cooperación Sur-Sur. Para ello, en primer lugar, resulta necesario realizar ciertas precisiones acerca de los lineamientos de acción internacional de cada una de las provincias bajo análisis para coadyuvar a la comprensión de su vinculación con OFID. Seguidamente, se describirá brevemente al organismo internacional que se presenta como contraparte frente a las provincias argentinas para comprender, en última instancia, el contexto y contenido de los acuerdos. Luego se profundizará acerca de la conceptualización de la cooperación Sur-Sur a partir de la perspectiva teórica de las teorías decoloniales latinoamericanas y finalmente se describirán sintéticamente los acuerdos de cada una de las provincias.

Si bien histórica y tradicionalmente se destacó la aproximación a los países limítrofes y europeos como contrapartes en el marco de las estrategias de cooperación internacional desarrolladas por las provincias argentinas (Colacrai y Zubelzú, 2004), se identifica que, de manera progresiva y cada vez con mayor intensidad, el espectro de actividades y actores comenzó a ampliarse “conforme con la estrategia y los objetivos en materia de inserción internacional de cada una de las unidades provinciales” (Fabani, 2018:69). Aunque pueden rastrearse una serie de lineamientos coincidentes entre Córdoba, Santa Fe y San Juan, fundamentalmente, en lo relativo a la búsqueda de diversificación de las acciones internacionales en las dimensiones de las temáticas trabajadas y los actores involucrados, es preciso considerar las particularidades que engloban a las provincias bajo análisis, para comprender, en última instancia, la especificidad de los acuerdos signados con OFID en cada caso.

Así, si bien la provincia de Córdoba históricamente se caracterizó por un marcado desempeño internacional, Trebucq y Pizarro (2016) destacan una evolución descentralizada y carente de una planificación integral en cuanto a las acciones desplegadas en el ámbito internacional. La actividad internacional, concentrada principalmente en asuntos económicos hasta los primeros años del siglo XXI, comenzó a diversificarse incluyendo una amplia gama de asuntos referidos a infraestructura, educación y deporte y abarcando nuevos socios sin que exista una trama sistematizada entre las distintas áreas temáticas y los socios (Trebucq y Pizarro, 2017). De hecho, de acuerdo con el análisis de los autores, una de las principales falencias y desafíos con respecto a la gestión de la participación internacional de la provincia radica en la falta de sistematización de una planificación coherente y estructurada.

Por otra parte, en lo que respecta a Santa Fe, Fabani (2018) pudo constatar que, a partir de 2008, la provincia adscribió a un tipo de estrategia sistemática que promovía una diversificación de los canales tradicionales de la cooperación internacional no sólo en cuanto a su temática (incorporando cuestiones de salud e infraestructura), sino también en cuanto a los actores involucrados (incluyendo, por ejemplo, la vinculación novedosa con países emergentes como la República Popular China, Rusia y un conjunto de países árabes como Kuwait y Emiratos Árabes Unidos).

Finalmente, de acuerdo con el relevamiento convenios internacionales de CARI (2013), el perfil internacional de la provincia de San Juan fue destacado por su activa participación internacional a nivel bilateral tanto con países limítrofes (priorizando su

relacionamiento con Chile en relación a las temáticas de conectividad física), como con países del resto del mundo, ya sea involucrando dependencias estatales nacionales (con Alemania, Francia, Italia, China y Japón) o subnacionales (con la provincia de Jiangsu en China y la región de Véneto en Italia). Además, la diversificación de contrapartes se expresa en la vinculación con organismos internacionales como la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre otros. Con respecto a las áreas cubiertas, se evidencia una multiplicidad de temáticas vinculadas a economía, producción y empleo, desarrollo agrícola, educación, etc. De todas maneras, sobresalen ciertas limitaciones para la definición estratégica de un plan integral que englobe las distintas acciones, más similar, en ese sentido, al caso de la provincia de Córdoba.

Por lo tanto, si bien las tres provincias bajo análisis incursionaron en la arena internacional a partir de estrategias de cooperación internacional que manifiestan el recurso a la diversificación temática y geográfica, se destaca que existen distintos niveles de sistematización y planificación de los lineamientos, orientaciones y acciones de la política internacional por parte de las administraciones provinciales en la que se inscriben los casos de cooperación internacional que serán indagados a continuación. Es precisamente en este marco de diversificación que se inscribe el relacionamiento institucional internacional con OFID.

OFID es un organismo internacional intergubernamental de financiamiento al desarrollo, fundado en 1976 por los Estados miembros de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP)². De acuerdo con su carta constitutiva, OFID promueve la solidaridad que une a los países de la OPEP con el resto de los países en condiciones de desarrollo similares que se encuentran en la permanente lucha contra las problemáticas asociadas al desarrollo y, en ese sentido, fomenta las medidas necesarias para estrechar lazos mediante la cooperación internacional (OFID, 2018).

El objetivo de OFID consiste en promover la cooperación a partir de la “solidaridad Sur-Sur” (OFID, 2018:2) mediante: líneas de asistencia financiera en condiciones favorables para préstamos destinados a la ejecución de proyectos y programas de desarrollo; financiamiento de actividades del sector privado; prestación de asistencia técnica, alimentaria, de investigación para situaciones de urgencia humanitaria; contribución a los recursos de otras instituciones de desarrollo cuyo trabajo beneficiaría a los países socios; y, sirviendo como agentes financieros internacionales frente a situaciones que insten a una acción colectiva (OFID, 2018:3).

Los proyectos de cooperación internacional signados entre las provincias argentinas de Córdoba, Santa Fe y San Juan con OFID ciertamente se pueden inscribir dentro del marco conceptual de la cooperación Sur-Sur como se analizará a continuación.

La cooperación Sur-Sur, de hecho, representa una respuesta alternativa y complementaria a la tradicional concepción de la cooperación internacional (Lechini, 2009:65). De acuerdo con Ayllón Pino (2009:2), la definición y delimitación conceptual de la cooperación Sur-Sur debe articular los lineamientos del PNUD, según los cuales esta modalidad de la cooperación es “un proceso por el cual dos o más países en

² En 2020, OFID cuenta con trece Estados miembros: Arabia Saudita, Argelia, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Indonesia, Irán, Iraq, Kuwait, Libia, Nigeria, Qatar y Venezuela.



desarrollo adquieren capacidades individuales o colectivas a través de intercambios cooperativos en conocimiento, recursos y *know how* tecnológico”, con la propuesta del Grupo de Consultores en Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, según la cual “la cooperación Sur-Sur es un proceso consciente, sistemático y políticamente motivado, elaborado con el objeto de crear una estructura de vínculos múltiples entre países en desarrollo”.

Además de desarrollarse entre Estados, la cooperación Sur-Sur se realiza mediante el relacionamiento entre un Estado con una institución internacional, adscribiendo a la dimensión de relacionamiento institucional internacional en la práctica (Calvento, 2016). En este sentido, los casos analizados de las tres provincias argentinas de Córdoba, Santa Fe y San Juan con OFID representan un objeto de estudio paradigmático que posibilita comprender las múltiples modalidades que ofrece la cooperación internacional y, más específicamente la cooperación Sur-Sur, en el sistema internacional. Es decir, los ejemplos que se desarrollarán a continuación permiten coadyuvar la comprensión de la pluralidad de opciones que se inscriben en la arquitectura de la cooperación internacional en la actualidad, relacionadas fundamentalmente con el tipo de participantes y con las modalidades propuestas.

En este sentido, resulta relevante en términos epistemológicos recuperar los abordajes teóricos elaborados desde el sur para comprender las motivaciones, fundamentos y complejidad de la cooperación internacional, y fundamentalmente la cooperación Sur-Sur. El planteo de descolonización del estudio de la cooperación internacional a partir de una epistemología situada en los países que se desliguen de las principales concepciones teóricas del norte es reconocido por diversos autores (Domínguez y Lucatello, 2018:12). Así, Surasky (2014:1) destaca que, “en el marco del pensamiento decolonial y desde una epistemología centrada en el sur, la cooperación Sur-Sur se presenta como una herramienta privilegiada para enfrentar las consecuencias que el binomio modernidad/colonialidad impone al sur”. Es decir, en completa sintonía con los objetivos y la misión de OFID, las provincias argentinas de Córdoba, Santa Fe y San Juan elaboraron sus estrategias de relacionamiento institucional internacional con un socio no tradicional de la arquitectura de la cooperación internacional, adscribiendo, en la práctica, a la cooperación Sur-Sur como recurso para apuntalar sus propios procesos de desarrollo local vinculados al derecho humano de acceso al agua y al saneamiento.

Ahora bien, es importante realizar ciertas precisiones teóricas para aclarar algunas características de la cooperación Sur-Sur que resultarán clave para comprender en profundidad los casos de estudios analizados en este artículo.

En primer lugar, es preciso remarcar que las formas mediante las cuales se desarrolla esta tipología de la cooperación internacional han evolucionado en sus modalidades, incluyendo un amplio espectro de acciones técnicas, económicas y políticas, y en su participación, abarcando a un vasto conjunto de actores relacionándose de manera bilateral, trilateral, multilateral y regional (Ranucci, 2016).

En segundo lugar, cabe subrayar que, si bien la cooperación Sur-Sur se inscribe en los principios basales de horizontalidad, consenso y equidad, existen vías de relacionamiento vinculadas con la modalidad financiera. En este sentido, los préstamos que serán analizados a continuación no deben ser abordados como una mera transferencia de recursos de OFID a las diferentes provincias argentinas, sino como un proceso orientado por los principios fundamentales de la cooperación Sur-Sur en el que

de advierten los desafíos básicos de los países que comparten problemáticas de desarrollo similares. En este sentido, Ranucci (2016:52) advierte que

al ejecutarse entre países con semejantes niveles de desarrollo científico y técnico, la cooperación Sur-Sur emplearía tecnologías y medios más apropiados y adaptados a las necesidades del socio, entendiendo como tales aquellos más útiles, más fáciles de transferir y que contienen los elementos que permiten su uso viable y sostenible, generando fortalezas complementarias e innovación.

Las acciones desplegadas por parte de OFID ciertamente se pueden enmarcar dentro de la categorización de la cooperación Sur-Sur. De hecho, el programa de préstamos del organismo internacional está establecido en base a prioridades relacionadas directamente con cuestiones vinculadas al desarrollo local de sus contrapartes, es decir, con la energía, el agua y el saneamiento, la salud, la educación, la industria, el transporte y las telecomunicaciones. Además, desde OFID se promueve el relacionamiento con actores subnacionales, reforzando el anclaje local y descentralizado de las transformaciones en materia de desarrollo de los participantes en estas instancias de cooperación internacional.

Por otra parte, los préstamos garantizados por OFID se cimientan en un entendimiento horizontal de la situación política, económica y social en tanto se establecen con una tasa anual fija con un interés que oscila entre el 1% y el 5% aproximadamente, es decir, en condiciones favorables para sus contrapartes. Además, las condicionalidades están basadas en las características fundamentales de los socios vinculadas no solamente al PBI, sino también a su población.

El mecanismo escogido por las provincias argentinas para suscribir los convenios fue la solicitud de préstamos ante OFID que posteriormente se convirtieron en deuda pública soberana. Es decir, de acuerdo con los lineamientos constitucionales del Estado argentino, las provincias estuvieron habilitadas a contraer préstamos internacionales en el marco del margen conseguido mediante el ejercicio de su cooperación internacional descentralizada, pero debieron garantizar la congruencia con los artículos de la Constitución Nacional, como se analizó previamente.

A continuación, se describirán sintéticamente los proyectos de infraestructura en materia de agua y saneamiento en curso signados entre las tres provincias argentinas con OFID.

Córdoba

El proyecto “Desarrollo del Sistema de Saneamiento de Córdoba”, fue signado en diciembre de 2018 entre OFID con la provincia, siendo la unidad ejecutora la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), es decir, el ente facultado para evaluar, aprobar técnicamente, coordinar y administrar los proyectos que se ejecutan con fondos provenientes de los Convenios de Préstamo entre la provincia y los organismos nacionales e internacionales.

El préstamo, acordado a una tasa fija anual del 5,1% con un plazo de devolución de entre dieciocho y veinte años, representó un alivio financiero para la provincia en un contexto signado por la problemática por conseguir inversiones externas para apoyar el desarrollo de obras de infraestructura en materia de acceso al agua y al saneamiento.

El proyecto permitirá la construcción de 53.7 kilómetros de tuberías de alcantarillado, diecisiete estaciones de bombeo y cuatro plantas de tratamiento de aguas residuales en el centro de la provincia, específicamente en los sistemas cloacales en las Sierras Chicas, la cuenca media y oeste del lago San Roque y Traslasierra. El préstamo concedido por OFID de sesenta millones de dólares permitirá la mejora de la salud y las condiciones de vida de 418,000 ciudadanos de la provincia de Córdoba. Además, contribuirá a reducir la contaminación ambiental y ayudará a impulsar actividades económicas nodales en la región, como la agricultura y el turismo.

Santa Fe

En línea con la sistematización de una estrategia de diversificación de la cooperación internacional, la provincia de Santa Fe fue la primera en recurrir al relacionamiento institucional internacional con OFID, suscribiendo acuerdos relacionados a proyectos de infraestructura en agua y saneamiento desde 2015. Además, con el transcurso de los años se consolidó como un actor clave apoyando y participando en las gestiones de negociación con OFID de otras provincias como, por ejemplo, San Juan.

El proyecto “Abastecimiento de Agua – Reconquista”, actualmente en su segunda fase, fue firmado en febrero de 2015 entre OFID y el Ministerio de Economía y el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio ambiente de Santa Fe. El préstamo acordado consiste en una financiación combinada de cincuenta millones de dólares para la ejecución del proyecto. Además, el convenio cuenta con una tasa de interés anual fija del cinco por ciento, con catorce años de amortización y con un plazo de gracia de cuatro años.

El objetivo del proyecto consiste en apoyar el desarrollo económico y social de la provincia a partir de la mejora del abastecimiento de agua, en términos de cantidad y calidad, para facilitar el acceso de 175.000 habitantes. La provisión del sistema de abastecimiento de agua y la mejora de las condiciones medio ambientales que estas acciones traen aparejadas, permitirá fomentar la captación de inversión externa y fortalecer las actividades económicas locales del área. Además, se espera que, como externalidad positiva del proyecto, aumenten las actividades turísticas, importantes generadoras del ingreso local con un alto potencial de crecimiento.

En relación a la comunicación oficial del convenio entre OFID y la provincia de Santa Fe, el secretario general del Fondo, Suleiman Al-Herbish, manifestó que el préstamo acordado

marca el peldaño de nuestra cooperación, de conformidad con el mandato de OFID para promover la solidaridad Sur-Sur y nuestro compromiso con la erradicación de la pobreza; hemos acogido con satisfacción la iniciativa de lanzar nuestra cooperación con Argentina por el apoyo a este proyecto de abastecimiento de agua en su provincia (Santa Fe Noticias, 2015).

Por otra parte, el proyecto “Abastecimiento de Agua – Desvío Arijón”, en su segunda fase, fue signado en octubre de 2018 entre OFID y la provincia de Santa Fe, siendo las unidades ejecutoras el Ministerio de Economía y el Ministerio de Infraestructura y transporte provinciales. Este proyecto consiste en una financiación combinada de cincuenta millones de dólares que cuenta con la participación del Fondo

de Abu Dabi para el Desarrollo.

En este caso, mediante el convenio se estipuló una tasa de interés anual fija del 5% anual, contando con una amortización de catorce años y cuatro años de gracia. Es decir, las condicionalidades a las que está sujeta la provincia de Santa Fe son las mismas que para el proyecto “Abastecimiento de Agua – Reconquista”, signado con anterioridad. Al respecto de las características del préstamo, el Ministro de Economía de la provincia de Santa Fe, Gonzalo Saglione, destacó la importancia de un acuerdo de financiamiento “en condiciones tan favorables para la provincia con un extenso plazo de amortización y baja tasa de interés” (Santa Fe Noticias, 2018).

El objetivo del proyecto consiste en la facilitación del acceso al agua potable segura y confiable para 120.000 ciudadanos de la región central de la provincia de Santa Fe mediante la expansión y el incremento de la cobertura del sistema de abastecimiento de agua. Además, en pos de coadyuvar al fortalecimiento de las actividades económicas locales, el proyecto aboga por proveer abundante abastecimiento de agua para el riego de cultivos y la ganadería.

En definitiva, la actividad internacional de Santa Fe a partir de su relacionamiento institucional internacional con OFID es un hecho insoslayable. Además de ser la primera de las provincias argentinas en vincularse de manera estratégica con el organismo internacional, Santa Fe comenzó a ejercer un rol fundamental en el apoyo para la facilitación de las negociaciones de otras provincias como, por ejemplo, San Juan, como se destacará a continuación.

San Juan

El proyecto “Abastecimiento de agua Gran Tulum”, fue acordado entre OFID y la provincia, bajo la ejecución de Obras Sanitarias Sociedad del Estado (San Juan) en febrero de 2018 y cofinanciado por el Fondo Kuwaití para el desarrollo económico árabe, la agencia estatal de Kuwait para la prestación y administración de asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo.

El financiamiento fue establecido con una tasa promedio del 3,75% anual (Fondo Kuwaití) y del 5% anual (OFID), contando con cuatro años de gracia y con un plazo de dieciocho y veinte años para su devolución. Es decir, las condiciones de los dos préstamos son sumamente favorables para la provincia de San Juan.

En este caso, el acuerdo consiste en una financiación combinada, en la que OFID y el Fondo Kuwaití aportan cincuenta millones de dólares cada uno para la promoción del desarrollo socio-económico y la mejora de los estándares de vida de alrededor de 520.000 ciudadanos de la provincia de San Juan a partir de la construcción de un sistema de abastecimiento de agua capaz de cubrir las demandas de acceso al agua presentes y futuras. Además, en pos de mejorar los indicadores de salubridad, el proyecto permite potenciar el sector agrícola mediante la provisión de una fuente de agua de calidad para el riego de cultivos y la ganadería.

Es importante resaltar que, en las negociaciones del acuerdo, la provincia de San Juan contó con el apoyo del entonces gobernador de la provincia de Santa Fe, Miguel Lifschitz, quien participó como colaborador para facilitar la profundización del vínculo estratégico en el marco del relacionamiento institucional internacional sanjuanino con OFID.



Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto a lo largo del artículo, se pudo constatar la relevancia que implica para las provincias argentinas la búsqueda de alternativas a partir del relacionamiento estratégico con actores del sistema internacional para poder hacer frente a las problemáticas del desarrollo local a partir de la participación en distintas instancias de cooperación internacional. En contextos de profundas transformaciones globales y de desafíos locales, adquiere suma importancia poder contar una visión estratégica amplia y práctica situada desde la perspectiva de los actores subnacionales que permita detectar las oportunidades en el escenario internacional. Así, la descentralización en clave Sur-Sur quedó expresada en las experiencias entre Córdoba, Santa Fe y San Juan con OFID marcado un ejemplo de modalidades novedosas en relación a temáticas y actores de la cooperación internacional en los últimos años.

El relacionamiento institucional internacional relevado con OFID en proyectos de infraestructura para el acceso al agua y al saneamiento da cuenta de la estrategia de diversificación de temáticas y de actores de la cooperación internacional descentralizada que fue desplegada, con mayor o menos grado de sistematicidad y planificación en cuanto a sus lineamientos, orientaciones y acciones, por parte de las provincias de Córdoba, Santa Fe y San Juan. En este orden de cuestiones, se destaca el papel de Santa Fe por haber sido la primera provincia en incursionar en las relaciones con este socio no tradicional de la arquitectura de la cooperación internacional para el tratamiento de una temática central para el desarrollo local como la garantía del acceso al agua y al saneamiento de la población de su territorio. Asimismo, se remarca su participación en la asistencia de la provincia de San Juan para la suscripción de acuerdos de características similares. El estudio de las estrategias conjuntas de las provincias representa una temática de sumo interés para próximas líneas de investigación.

Las condiciones de los acuerdos, el área temática cubierta y el relacionamiento institucional internacional con un organismo que expresa los lineamientos de la cooperación Sur-Sur permiten repensar en las distintas estrategias posibles que pueden seguir diseñándose y pensándose para aprovechar acciones desde la cooperación descentralizada de las provincias. Así, se continúa ampliando el espectro de oportunidades y posibilidades globales para los actores subnacionales.

Bibliografía

ACUÑA, C., CETRÁNGOLO, O., CÁCERES, V., GOLDSCHMIT, A. (2017), La economía política de la política de agua y saneamiento en Argentina. Historia, actualidad y perspectivas. Documento de Trabajo IIEP Baires, FCE-UBA/CONICET, (22), noviembre.

AGNU (Asamblea General de las Naciones Unidas) (2010), El derecho humano al agua y al saneamiento. Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010, sexagésimo cuarto período de sesiones, A/RES/64/292.

ALTAVILLA, C. (2016), *Conflicto y coordinación política en las Relaciones Intergubernamentales en Argentina. Un análisis neoinstitucional a través del Régimen de coparticipación federal de impuestos*. Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Córdoba.

AYLLÓN PINO, B. (2009), Cooperación sur-sur: innovación y transformación

en la cooperación internacional. Fundación Carolina, Madrid, 18 de diciembre de 2009.

BATISTA, S., JAKOBSEN, K., EVANGELISTA, A. (2008), La apertura al exterior de las ciudades latinoamericanas y la cooperación descentralizada. *Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea – América Latina*. Editorial: Observatorio de cooperación descentralizada UE-AL, Montevideo.

BERECIARTUA, P. (2017), Argentina: Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Avances 2016-2017. Documento N°1, Plan Nacional del Agua. Agua Potable y Saneamiento, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Octubre.

CALVENTO, M. (2016), La Política Internacional Subnacional: una propuesta para el abordaje del accionar contemporáneo en Argentina. En: *Revista Desafíos*, Núm. 28, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales. Centro de Estudios Políticos Internacionales.

CARI (2013), Convenios Internacionales de la Provincia de San Juan. Período 1994-2010. *Proyecto “Sistematización y publicaciones online de los Convenios Internacionales celebrados por las provincias argentinas, en su aplicación en San Juan”*. San Juan, agosto de 2013.

COLACRAI, M. (2004), La cooperación entre los actores subnacionales y el gobierno federal en áreas de frontera y en el desarrollo de infraestructura física. En: *Integración & Comercio*, Núm. 21

COLACRAI, M., ZUBELZÚ, G. (2004), Las vinculaciones externas y la capacidad de gestión internacional desplegada por las provincias argentinas en las últimas décadas. Una lectura desde las Relaciones Internacionales. En: Vigevani, T., *La dimensión subnacional y las relaciones internacionales*, San Pablo, UNESP, 2004.

DOMÍNGUEZ, R., LUCATELLO, S. (2018), Introducción: historizando y descolonizando la cooperación internacional para el desarrollo. En: *Revista CIDOB D’Afers Internacionals*, Núm. 120.

ECHAIDE, J. (2016), El derecho humano al agua potable y el saneamiento: su recepción constitucional en la región y su vinculación con la protección de las inversiones extranjeras. En: *Revista Derecho Público*, Año 1, Núm. 2, Ediciones Infojus.

FABANI, O. (2018). El acercamiento de la provincia de Santa Fe a Kuwait y Emiratos Árabes Unidos. Un ejemplo de la activa paradiplomacia santafecina (2007-2017). En: *Estudios Internacionais*, Vol. 6, Núm. 1, pp. 66-86

FACCENDINI, A., PETRELLA, R., BOFF, L. (2019). La nueva humanización del agua: una lectura desde el ambientalismo inclusivo. Argentina: CLACSO.

FLORES, H., GIL, M., IPARRAGUIRRE, D. (2018), Las decisiones del gasto público y el rol de los municipios en el desarrollo local en Argentina: un abordaje desde la autonomía municipal y los actores sociales y políticos. En: *Terra*, Núm. 4, Universidad de Valencia.

IANAS & UNESCO (2018), Calidad del Agua en las Américas. Riesgos y Oportunidades.

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (2010). Prospectiva hídrica. Argentina: julio de 2010.

LECHINI, G. (2009), La cooperación sur-sur y la búsqueda de autonomía en América Latina: ¿mito o realidad? En: *Relaciones Internacionales*, Núm. 12, octubre, GERI-UNAM.

LENTINI, E.; BRENNER, F., MERCADIER, A. (2018), Los servicios urbanos de agua potable y saneamiento en Argentina: Estado actual y desafíos. En: Universidad Nacional de San Martín y Fundación Innovación Tecnológica (FUNINTEC). *Programa Futuros: Escuela de Posgrado: Agua + Humedales*. (Serie Futuros). Buenos Aires: UNSAM Edita.

MADOERY, O. (2005), La primera “generación” de políticas locales de desarrollo en Argentina: contexto, características y desafíos. En: *Argentina: Centro de Estudios Desarrollo y Territorio (CEDeT)*.

MINAVERRY, C., MARTÍNEZ, A. (2016), El derecho de acceso al agua para consumo humano en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación de Argentina. En: *Actualidad Jurídica Ambiental*, Núm. 57, 2 de mayo.

OFID (2018). Annual Report 2018, Viena.

PETRELLA, R. (2008), *El manifiesto del agua para el siglo XXI*. Expoagua Zaragoza.

RANUCCI, M. (2016), *La cooperación sur-sur como nueva dimensión de la política exterior brasileña en el gobierno de Lula: una aproximación constructivista*. Tesis Doctoral del Programa de Doctorado América Latina Contemporánea, Universidad Complutense de Madrid.

ROMERO, M. (2005), Un análisis de la cooperación descentralizada local. Aportes para la construcción de un marco de referencia conceptual en el espacio de las relaciones Unión Europea – América Latina. En: ROMERO, M., ORTEGA EGG, M., SARRAUTE, S., CORONEL, A., DRAIBE, S., *Anuario de la cooperación descentralizada 2005*. Observatorio de Cooperación Descentralizada Unión Europea y América Latina. Barcelona.

SALAZAR MORÁN, M., PABLO ALCAINE, C. (Eds.) (2012), La eficacia de la ayuda para el agua y saneamiento. Un análisis de la cooperación descentralizada. Secretariado de Alianza por el Agua / ECODES, Zaragoza.

SANTA FE NOTICIAS (23/02/2015), Bonfatti firmó un convenio de préstamo por U\$S 50 millones con el fondo de la OPEP. Lunes 23 de febrero de 2015. Recuperado del portal SANTA FE PROVINCIA -NOTICIAS.

SANTA FE NOTICIAS (20/03/2018), La provincia recibirá un préstamo para financiar la segunda etapa del Acueducto Desvío Arijón. Recuperado del portal SANTA FE PROVINCIA – NOTICIAS, de la sección ECONOMÍA Y FINANZAS, del día martes 20 de marzo de 2018.

SERRANO, L., GARCÍA, A., MARÍN, G. (2012), El bien común, el derecho humano al agua y las políticas de privatización. En: portal *Aigua és vida*, 28 de octubre.

SCHERBOSKY, R., MOREYRA, A. (2015), La garantía del derecho humano al agua y el nuevo Código Civil. Trabajo presentado en CONAGUA 2015, XXV Congreso Nacional del Agua, realizado del 15 al 19 de junio de 2015, en Paraná, Entre Ríos.

SURASKY, J. (2014), Estado y Cooperación Sur-Sur: una proyección decolonial. Serie Documentos de Trabajo, Núm. 9, Instituto de Relaciones



Internacionales (IRI).

TREBUCQ, F.; PIZARRO, L. (2016), Política internacional de la Provincia de Córdoba: la internacionalización como una Estrategia Multinivel. En: *Programa para la Internacionalización de Córdoba*, Fundación CEIEC.

TREBUCQ, F.; PIZARRO, L. (2017), Estado de las Relaciones Internacionales de los municipios de la Provincia de Córdoba. Estudio Estratégico. Fundación CEIEC.

WWAP (Programa Mundial de UNESCO de Evaluación de los Recursos Hídricos) (2019), No dejar a nadie atrás. Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019. UNESCO, París.

Cómo citar

Abbondanzieri, C. (2020). Descentralización con sintonía Sur-Sur: la cooperación internacional de las provincias argentinas en materia de agua y saneamiento con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID). *Revista de Integración y Cooperación Internacional*, 31 (Jul-Dic), 26-44

